



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000023

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

0006676

**FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de octubre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MARCELIUS HOTEL C. A. (MARHOTELCA)**;

QUE la señora Rosa Lovato de Sarmiento, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Angélica de Lourdes Gallardo Rubio, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2004-0915-DI de 10 de noviembre de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-3641 de 24 de noviembre de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-04173 de 19 de octubre de 2004; y, ADM-04175 de 20 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **MARCELIUS HOTEL C. A. (MARHOTELCA)**, en **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, b) el aumento del capital suscrito por **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **VEINTISIETE MIL SETECIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza el señor Luis Rodrigo Sarmiento, en favor de **MARCELIUS HOTEL C. A. (MARHOTELCA)**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

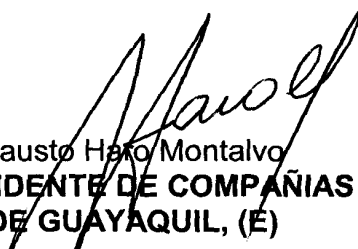
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de diciembre de 2001, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


**Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

26 MAR 2004

AJT/VAP
Coralia
Exp. No. 106936